



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 31 de diciembre de 2015.

Número 157

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECRETO** por el que se adiciona un artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..... 9

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXII-747**, mediante el cual se aprueba el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-748**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, contenida en el Tomo III de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-749**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas que incluye la correspondiente a la Auditoría Superior del Estado, contenida en el Tomo IV de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-750**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, contenida en el Tomo V de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-751**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Autónoma de Tamaulipas contenida en el tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-752**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas contenida en el tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-753**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Electoral de Tamaulipas contenida en el tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-754**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas contenida en el tomo VI de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-755**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-756**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

**DECRETO No. LXII-757**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

CONTINÚA EL LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LXII-758**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Politécnica de Altamira contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-759**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Politécnica de Victoria contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-760**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-761**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-762**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-763**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-764**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-765**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-766**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad El Colegio de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-767**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-768**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Colegio de San Juan Siglo XXI contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-769**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-770**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-771**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-772**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-773**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-774**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-775**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tecnológico Superior de El Mante contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-776**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

CONTINÚA EL LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LXII-777**, mediante el cual se Se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-778**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-779**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-780**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-781**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto de la Juventud de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-782**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C. contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-783**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto de la Mujer Tamaulipecta contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-784**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Servicios de Salud de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-785**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-786**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Zoológico y Parque Recreativo Tamatán contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-787**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Universidad Politécnica de la Región Ribereña contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-788**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-789**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-790**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-791**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-792**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-793**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-794**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

CONTINÚA EL LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LXII-795**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-796**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-797**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Instituto Tamaulipeco del Deporte contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-798**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (FOFIEM) contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-799**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO) contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-800**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V. (API) contenida en el tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-801**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V. contenida como anexo de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-802**, mediante el cual se aprueba la información contable, presupuestaria y programática de la Entidad Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V. contenida como anexo de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-803**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-804**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-805**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-806**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-807**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-808**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-809**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-810**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Casas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-811**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-812**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-813**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-814**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-815**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-816**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-817**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-818**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-819**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-820**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Llera, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

CONTINÚA EL LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LXII-821**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-822**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-823**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-824**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-825**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-826**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-827**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-828**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-829**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-830**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-831**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-832**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-833**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-834**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-835**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-836**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-837**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-838**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-839**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-840**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-841**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-842**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-843**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-844**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-845**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-846**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-847**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

CONTINÚA EL LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LXII-848**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-849**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-850**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-851**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-852**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-853**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-854**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-855**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-856**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
- DECRETO No. LXII-857**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-858**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-859**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-860**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-861**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-862**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-863**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicotencatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-864**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-865**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Madero, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-866**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de el Mante, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-867**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-868**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-869**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-870**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)

CONTINÚA EL LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LXII-871**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-872**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-873**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-874**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-875**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-876**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-877**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Instituto Municipal de Planeación de Victoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-878**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-879**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-880**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-881**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-882**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-883**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-884**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-885**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-886**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-887**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-888**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-889**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-890**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-891**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-892**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-893**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-894**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Llera, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-895**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-896**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-897**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-898**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-899**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)

- DECRETO No. LXII-900**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-901**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-902**, mediante el cual No se aprueba la Cuenta Pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-903**, mediante el cual No se aprueba la Cuenta Pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-904**, mediante el cual No se aprueba la Cuenta Pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-905**, mediante el cual No se aprueba la Cuenta Pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-906**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-907**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-908**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-909**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-910**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-911**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-912**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-913**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-914**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LXII-915**, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional..... 10

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

- ACUERDO IETAM/CG-24/2015** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo al registro de Plataformas Electorales de los Partidos Políticos, correspondientes a las elecciones de integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, y miembros de los 43 Ayuntamientos de la Entidad en el proceso electoral 2015-2016, presentadas por los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas; así como la expedición de las constancias respectivas..... 10
- ACUERDO IETAM/CG-25/2015** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se modifica la fecha para la presentación de los convenios de candidaturas comunes que celebren los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario 2015-2016 en Tamaulipas..... 13



# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECRETO por el que se adiciona un artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 19 Bis.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos, y

II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.

La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

México, D.F., a 28 de octubre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Sen. **Hilda E. Flores Escalera**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LXII-915

**MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Decreto surtirá efectos a partir del 15 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

#### ACUERDO IETAM/CG-24/2015

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RELATIVO AL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y MIEMBROS DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.**

#### A N T E C E D E N T E S

1.- De conformidad con el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el proceso electoral ordinario 2015-2016 dio inicio el segundo domingo (día 13) del mes de septiembre del año en curso, iniciando así la etapa de preparación de la elección.

2. De conformidad con los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 3, 93 y 99 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas el Instituto Electoral de Tamaulipas, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, al que le corresponde el ejercicio estatal de organizar los procesos electorales, y velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

3.- El artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

4.- De conformidad con el artículo 110, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General, registrar la plataforma electoral que para cada proceso deben presentar los partidos políticos o coaliciones.

5.- El artículo 233 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que las plataformas electorales deberán de presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el día 10 de diciembre del año de la elección, sostendrán a lo largo de sus campañas políticas, y que esta deberá presentarse para su registro ante el Consejo General; lo mismo ocurrirá para el caso de la coaliciones.

6.- En razón de lo anterior y después que la Dirección de Prerrogativas, Partidos y agrupaciones, realizó el análisis de la documentación presentada por los institutos políticos mencionados y constatado el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, con fundamento en el artículo 110, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se somete a consideración del Consejo General el presente proyecto de acuerdo; y

#### CONSIDERANDO

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos o coaliciones, deberán presentar el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas políticas.

2.- Los partidos políticos nacionales acreditados presentaron en tiempo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sus plataformas electorales a utilizar en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

3.- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y agrupaciones, ha constatado que las plataformas electorales de los partidos políticos, se adecuan a las disposiciones legales contenidas en el artículo 79, párrafo primero, en relación con el 233, ambos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, ya que los mensajes contenidos en dichas plataformas promueven la participación del pueblo en la vida democrática, haciendo posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público; y por ende, también son congruentes con su declaraciones y programas de acción.

4.- Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 66 y 233 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el actual sistema de partidos políticos en Tamaulipas se integra de la siguiente manera:

- a) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
- b) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
- c) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
- d) PARTIDO DEL TRABAJO;
- e) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
- f) NUEVA ALIANZA;
- g) MOVIMIENTO CIUDADANO,
- h) MORENA, e
- i) ENCUENTRO SOCIAL.

5.- Atendiendo a la obligación contenida en los artículos 66 y 233, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos acreditados deben presentar la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas; a continuación se señalan las fechas en que dichas plataformas fueron presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas:

| PARTIDO                              | FECHA DE ENTREGA        |
|--------------------------------------|-------------------------|
| PARTIDO ACCIÓN NACIONAL              | 10 de diciembre de 2015 |
| PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | 8 de diciembre de 2015  |
| PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | 9 de diciembre de 2015  |
| PARTIDO DEL TRABAJO                  | 8 de diciembre de 2015  |
| PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO   | 9 de diciembre de 2015  |
| NUEVA ALIANZA                        | 9 de diciembre de 2015  |
| MOVIMIENTO CIUDADANO                 | 9 de diciembre de 2015  |
| MORENA                               | 10 de diciembre de 2015 |
| ENCUENTRO SOCIAL                     | 10 de diciembre de 2015 |

El día 10 de diciembre de 2015, a las 18:35 horas se recibió por el C. José Antonio Leal Doria, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal de morena-Tamaulipas, solicitud de registro de la plataforma electoral Proceso Electoral 2015-2016; sin embargo, dicha solicitud de registro de la citada plataforma electoral devino improcedente, toda vez que el peticionario carece de personería ante esta instancia electoral por no estar acreditado legalmente. Por tanto, prevalece el registro de la plataforma electoral presentada el 10 de diciembre del presente año a las 14:52 horas por el C. Enrique Torres Mendoza, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena-Tamaulipas, ya que el mismo se encuentra debidamente acreditado con la personería que se ostenta ante este órgano electoral.

6.- El Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con la información relativa a las plataformas electorales de cada uno de los partidos políticos acreditados, y a efecto de facilitar a estos el registro de sus candidatos ante los consejos distritales y municipales, se les exime por acuerdo del Consejo General de presentar la constancia de registro de dichas plataformas electorales.

Por lo anterior expuesto, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Este Consejo General tiene a bien dar por presentadas en tiempo y forma las plataformas electorales, y en consecuencia, se otorga el registro de las mismas, relativas al proceso electoral ordinario 2015-2016 por el que se elegirán Titular del poder ejecutivo, diputados por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, en la elección a celebrarse el 5 de junio de 2015, mismas que presentaron en tiempo y forma los partidos políticos nacionales denominados:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
PARTIDO DEL TRABAJO;  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;  
NUEVA ALIANZA;  
MOVIMIENTO CIUDADANO;  
MORENA; Y  
ENCUENTRO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, este órgano superior de dirección expide las constancias de registro de plataforma electoral a cada uno de los partidos políticos señalados en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se exime a los partidos políticos de acompañar la constancia relativa al registro de sus plataformas electorales, al momento de registrar a sus candidatos ante los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, o ante este Consejo General, si el registro es supletorio.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos, a los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, y tórnese a cada uno de ellos un ejemplar en archivo electrónico de las referidas plataformas electorales.

**QUINTO.-** Se ordena publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto, para su conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 17, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y LIC. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.-** Rúbrica.

## ACUERDO IETAM/CG-25/2015

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES QUE CELEBREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EN TAMAULIPAS.****ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 13 de junio de 2015 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia político electoral, y LXII-597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
4. En observancia del artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el día 13 de septiembre del año que transcurre, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas hizo la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016.
5. En fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, emitió acuerdo INE/CG928/2015, mediante el cual aprobó los lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales, respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales.
6. El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del INE, emitió acuerdo INE/CG948/2015, por el que se aprueban los lineamientos que establecen las bases de coordinación y colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales para la organización de los procesos electorales y de mecanismos de participación ciudadana en las entidades federativas.

**CONSIDERACIONES**

- I. Con motivo de la reforma Constitucional en materia político electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, se adoptó una nueva distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas para las elecciones locales el derecho de asociación encuentra sustento legal en los artículos 9º, párrafo primero y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecerse que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, además de que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.
- II. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo primero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
- III. Que en términos del artículo 41, base V, apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas, corresponde a los organismos públicos locales los derechos y acceso a prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
- IV. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
- V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, así como la Constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida Ley General y las leyes locales correspondientes.
- VI. Que el párrafo 5, del artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que será facultad de las entidades federativas establecer en sus constituciones locales otras formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos, distintas de las coaliciones. Lo anterior dado que la falta de referencia al término de candidaturas comunes en la Constitución Federal, no impide a los congresos locales prever esa figura, como otra más de participación o asociación de institutos políticos.

VII. Que el párrafo 4, del artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos de nuevo registro no podrán convenir frentes, coaliciones o fusiones con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su registro según corresponda.

Lo anterior, en virtud de que la finalidad constitucional que debe perseguir todo partido político, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de la representación, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen.

Para tales fines; para ello, se requiere de institutos políticos que representen una verdadera opción para los ciudadanos y, para demostrarlo, es necesario que en su primera contienda electoral participen de manera individual, ya que de hacerlo a través de una candidatura común, su fuerza no se advertiría de manera objetiva, por la identificación del partido político de nueva creación con otro partido que ya haya tenido experiencias en procesos electorales.

Por ello, este Consejo General determina que es razonable y proporcional que se establezca una disposición encaminada a conocer la fuerza real que tiene el partido de reciente creación o de reciente acreditación en un proceso comicial, cuestión que le permitirá demostrar si cuenta con el suficiente apoyo electoral en lo individual para obtener un porcentaje que le permita acceder a las prerrogativas y algún cargo de elección popular por el principio de representación proporcional.

VIII. Que de acuerdo con el artículo 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

IX. Que de conformidad con lo que establece el artículo 20, fracción II, apartado A de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su parte conducente establece que la ley regulará las formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos, tales como las candidaturas comunes.

X. Que el artículo 89 de la ley electoral, establece que son formas de participación de los partidos políticos; los frentes, las coaliciones, las candidaturas comunes y las fusiones y se regirán por lo que establece el título noveno de la Ley General de Partidos Políticos; por cuanto hace a las candidaturas comunes, en términos de lo que dispone el artículo 85, párrafo 5 de la misma ley.

XI. Que dicho dispositivo legal, en su párrafo tercero, fracciones del I al IX, establece lo siguiente:

*Por cuanto hace a las candidaturas comunes, los partidos políticos con registro, tendrán derecho a postularlas para la elección de gobernador, diputados de mayoría y planillas de ayuntamientos, de acuerdo con lo siguiente:*

*I. Deberán suscribir un convenio firmado por sus representantes y dirigentes, el cual deberán presentar para su registro ante el IETAM, a más tardar, el 10 de enero del año de la elección.*

*II. En caso de participar en candidaturas comunes en la elección de integrantes de ayuntamientos y diputados locales, no se podrá participar en más del 33% de los municipios o distritos.*

*III. El convenio de candidatura común deberá contener:*

*a) Nombre de los partidos que la conforman, así como el tipo de elección de que se trate;*

*b) Emblema común de los partidos que lo conforman y el color o colores con que se participa;*

*c) Nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento, domicilio, clave de la credencial para votar y el consentimiento, por escrito, del candidato;*

*d) La aprobación del convenio por parte de los órganos directivos correspondientes de cada uno de los partidos políticos postulantes del candidato común;*

*e) La forma en que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos políticos que postulan la candidatura común, para efectos de la conservación del registro y para el otorgamiento del financiamiento público;*

*f) Indicar las aportaciones en porcentajes de cada uno de los partidos para gastos de la campaña, sujetándose a los límites de contratación de los medios de comunicación distintos a radio y televisión y a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General; y*

*g) Las actas en que consten la ratificación de la candidatura común a gobernador por los comités municipales de los partidos políticos postulantes en todos los municipios de la entidad.*

*IV. Al convenio de candidatura común deberá anexarse los siguientes documentos:*

*a) La documentación que acredite que los partidos políticos postulantes del candidato común entregaron en tiempo y forma, su plataforma electoral común a la autoridad electoral; y*

*b) Las actas que acrediten que los órganos internos de los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de candidatura común para la elección que corresponda.*

*V. El Consejo General, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de registro del convenio de candidatura común, deberá resolver lo conducente sobre la procedencia del mismo, mandando publicar su resolución en el Periódico Oficial del Estado.*

VI. Los partidos políticos que postulen candidatos comunes no podrán postular candidatos propios ni de otros partidos políticos para la elección que convinieron la candidatura común.

VII. Para los efectos de la integración de los organismos electorales, del financiamiento y de la responsabilidad en materia electoral, civil y penal, los partidos políticos que postulen candidatos comunes mantendrán su autonomía y serán responsables de sus actos.

VIII. Los votos se computarán a favor del candidato común y la distribución del porcentaje de votación será conforme al convenio de candidatura común registrado ante el Instituto.

En la boleta deberá aparecer en un mismo espacio el emblema conjunto de los partidos.

IX. Los partidos políticos que participen en la postulación de candidaturas comunes no podrán convenir otras formas de participación con otros partidos en el mismo proceso electoral.

**XII.** Que conforme a lo que establece el artículo 100 de la Ley Electoral local, el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**XIII.** Que según lo dispone el artículo 103 de la Ley Electoral local, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del IETAM.

**XIV.** El artículo 174 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, dispone que el Consejo General podrá ampliar los plazos establecidos en la Ley a las diferentes etapas del proceso electoral, cuando a su juicio haya imposibilidad material para realizar, dentro de ellos los actos para los cuales se establecen.

**XV.** Que en términos del artículo séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta ley.

**XVI.** Atendiendo a la Reforma Constitucional en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero del dos mil catorce y considerando que la Constitución Política y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas contemplan la figura de candidaturas comunes en sus artículos 20 apartado A y 89 respectivamente, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 1º y 41 Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, numeral 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, por candidatura común debe entenderse que es la unión temporal de dos o más partidos políticos con el fin de concurrir unidos a la competencia electoral, presentando la misma candidatura para maximizar sus posibilidades de triunfo, con base en ello, las candidaturas comunes podrán aplicar para todos los cargos que se postulan durante el presente proceso electoral, es decir para la Gubernatura Estatal, Diputados por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos.

De la misma forma, la candidatura común que pretenda ser entablada por dos o más partidos políticos, debe generar certeza y legalidad a través de la celebración de un convenio que exprese lo relativo a dicha candidatura.

En otro sentido, este Consejo General hace patente la necesidad de establecer, por criterio analógico, los plazos a que deben ajustarse en lo relativo a esta forma de asociación entre partidos, especialmente en cuanto al registro del convenio que se establece en párrafos anteriores, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, este Consejo, teniendo en cuenta la fecha señalada para elecciones ordinarias, podrá señalar términos y plazos de las diferentes etapas.

En consecuencia, los plazos en que deben registrarse estos convenios deben de establecerse en uniformidad con los plazos de registro para las coaliciones que determine este Consejo General, acorde con lo expuesto sirve de sustento la tesis XIX/2002 de la H. Sala Superior aprobada en sesión celebrada el 27 de mayo del 2002 cuyo rubro es del tenor siguiente:

**COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS).**- El artículo 49, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Morelos prevé que una coalición presente un convenio en el que se regule a la propia conjunción de partidos políticos. Si las cláusulas de ese convenio son aprobadas, éstas deben surtir, en principio, plenos efectos. Lo contrario debe estar establecido claramente en la ley. De manera que si la posible ineficacia de una cláusula no encuentra respaldo en la propia ley, no hay base para determinar su falta de validez. No es obstáculo a lo anterior el hecho de que en el artículo 50 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se establezca el plazo dentro del cual se debe registrar el convenio de coalición, ya que dicho plazo está previsto para su presentación; por lo que si dicho convenio no se presenta durante ese tiempo, la consecuencia será la de que tal acuerdo partidario ya no podrá ser presentado y, por ende, habrá imposibilidad jurídica de que la coalición relacionada con tal convenio admita ser registrada. Sin embargo, esto es muy distinto a considerar que, una vez vencido ese plazo, exista imposibilidad legal de modificar alguna cláusula del

convenio ya registrado, puesto que el citado precepto nada dispone sobre el particular, es decir, no prevé, que fenecido el plazo a que se refiere, ya no sea posible para los partidos integrantes de una coalición modificar el convenio celebrado al efecto.

#### **Tercera Época:**

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-044/2000. Coalición Alianza por Morelos. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

Aunado a lo anterior, sirve de apoyo lo establecido en el Acuerdo INE/CG928/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual, en uso del ejercicio de la facultad de atracción, emite "Lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales, respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales".

Adicionalmente, y tomando en cuenta que la fecha para el registro de los convenios de coalición se modificó por virtud del acuerdo IETAM/CG-23/2015, emitido el 15 de diciembre pasado en cumplimiento del acuerdo INE/CG928/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se ordenó modificar el la fecha de registro de convenios de coalición, se hace necesario dar un trato equitativo a la oportunidad temporal de conformar asociaciones interpartidistas con fines electivos; en ese sentido, y con fundamento en el Artículo 110, fracción XXXIV y 174 de la Ley Electoral de Tamaulipas, procede modificar la fecha para el registro del convenio de candidatura común.

En ese orden de ideas, los partidos políticos que decidan suscribir un instrumento en ese sentido, podrán registrar su candidato desde el momento de registro y hasta la concusión del periodo de precampañas.

No pasa desapercibo para esta autoridad electoral administrativa la circunstancia de que el artículo 89 de la Ley Electoral de Tamaulipas, establece la obligatoriedad, para quienes suscriban y pretendan registrar un convenio de candidatura común ante este Instituto, que debe también registrar el nombre de su candidato; no obstante, y dado que los nombres de quienes serán candidatos surgirán como resultado de los procesos internos cuyo periodo inicia con posterioridad a la fecha del registro que el presente acuerdo está modificando, es razonable y procedente que los institutos políticos que, en su caso, suscriban y registren un convenio de estas características, tengan oportunidad de manifestar el nombre de su candidato en las mismas condiciones que el resto de los partidos o coaliciones; lo anterior en respeto al principio de equidad rector en la materia y atendiendo a la inconveniencia de que existieran candidatos registrados antes de la fecha común para ese acto jurídico.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 116 fracción IV inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, apartado A de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 89, 93, 99, 100, 103, 110 fracciones IV, y LXVII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; y artículo Séptimo transitorio del decreto número LXII-597, se somete a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación a la fecha prevista en la fracción I del artículo 89 de la Ley Electoral, por lo que la presentación para el registro del convenio de candidaturas comunes, tendrá como fecha de vencimiento el día 20 de enero de 2016.

Los partidos políticos que decidan suscribir una candidatura común, podrán registrar su candidato desde el momento de registro del convenio y hasta la conclusión del periodo de precampañas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo, a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo los trámites necesarios para la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 18, ORDINARIA DE FECHA DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y LIC. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.-** Rúbrica.





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 31 de diciembre de 2015.

Número 157

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|   | Pág. |  | Pág. |
|---|------|--|------|
| <b>EDICTO 7390.-</b> Expediente Número 1186/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                             | 2    | <b>EDICTO 7488.-</b> Expediente Número 1571/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 6    |
| <b>EDICTO 7391.-</b> Expediente Número 01242/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.  | 2    | <b>EDICTO 7489.-</b> Expediente Número 01469/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 6    |
| <b>EDICTO 7392.-</b> Expediente Número 01448/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.  | 2    |  |      |
| <b>EDICTO 7393.-</b> Expediente Número 01542/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.          | 2    |  |      |
| <b>EDICTO 7394.-</b> Expediente Número 01208/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                            | 2    |  |      |
| <b>EDICTO 7452.-</b> Expediente Número 00612/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad. | 3    |  |      |
| <b>EDICTO 7473.-</b> Expediente Número 01765/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 3    |  |      |
| <b>EDICTO 7474.-</b> Expediente Número 01336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 3    |  |      |
| <b>EDICTO 7475.-</b> Expediente Número 01119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 3    |  |      |
| <b>EDICTO 7476.-</b> Expediente Número 01194/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.                           | 3    |  |      |
| <b>EDICTO 7477.-</b> Expediente Número 00216/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                           | 4    |  |      |
| <b>EDICTO 7478.-</b> Expediente Número 00131/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 4    |  |      |
| <b>EDICTO 7479.-</b> Expediente Número 00327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 4    |  |      |
| <b>EDICTO 7480.-</b> Expediente Número 00274/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 4    |  |      |
| <b>EDICTO 7481.-</b> Expediente Número 00335/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 4    |  |      |
| <b>EDICTO 7482.-</b> Expediente Número 00332/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 5    |  |      |
| <b>EDICTO 7483.-</b> Expediente Número 00283/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 5    |  |      |
| <b>EDICTO 7484.-</b> Expediente Número 01862/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 5    |  |      |
| <b>EDICTO 7485.-</b> Expediente Número 01512/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 5    |  |      |
| <b>EDICTO 7486.-</b> Expediente Número 01467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 5    |  |      |
| <b>EDICTO 7487.-</b> Expediente Número 00875/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 6    |  |      |

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1186/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMIRO LEAL OCHOA promovido por la C. RAFAELA SÁNCHEZ CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7390.- Diciembre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 17 de noviembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01242/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y SAN JUANA TORRES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ELEAZAR GONZÁLEZ Y MARÍA ELSA GONZÁLEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7391.- Diciembre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSÉ MORENO ALMAZÁN, denunciado por la C. ROSA MORALES DE LA

CRUZ, bajo el Número 01448/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse: por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de su última publicación del edicto, los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El c. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. LORENA PATRICIA AVALOS.- Rúbrica.

7392.- Diciembre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01542/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUNA BETANCOURT, respectivamente, denunciado por SERGIO LUNA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7393.- Diciembre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACRINA ESCAMILLA AGUILAR, denunciado por CAROLINA DE LA CRUZ ESCAMILLA.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7394.- Diciembre 22 y 31.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JUAN ALFONSO OVIEDO CARDONA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado de este Juicio, dentro del Expediente Número 00612/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NADIA LOURDES ROBLEDO TORRES, en contra del C. JUAN ALFONSO OVIEDO CARDONA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la Patria Potestad que tiene como padre del menar H.A.O.R.

C.- El pago de los gastos y castas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, cantados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de notificación.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Altamira, Tamaulipas, a 30 de noviembre del 2015.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7452.- Diciembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01765/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITA SERNA CRUZ, denunciado por el C. JUAN CARLOS MORENO SERNA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7473.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por ROSA VELIA MARTÍNEZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

7474.- Diciembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MARTÍNEZ MOLINA, denunciado por ALICIA MONITA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

7454.- Diciembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADEO BAUTISTA ZAPATA, denunciado por BENIGNO BAUTISTA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7476.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, radicó el Expediente Número 00216/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de IGNACIO CASTRO ROMERO, denunciado por el C. LUCIANO CASTRO SAUCEDO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 4 de noviembre del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7477.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 8 de septiembre del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00131/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de NATALIA MONITA MIRELES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 24 de diciembre del 2009, a la edad de 81 años, su último domicilio particular 10 fue en Palmillas, Tamaulipas, denunciado por PEDRO MONITA MIRELES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 12 días del mes de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7478.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 28 de octubre del 2015, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO IBARRA GUZMÁN, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día 2 de noviembre del 2007, habiendo tenido su Último domicilio en calle Venustiano Carranza número 140, entre las calles Hidalgo y Novena en la Zona Centro De La Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por ELVA ELIZONDO FLORES Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7479.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO FLORES VEGA, quien falleció el día veinte de marzo del año dos mil quince en Reynosa Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Tercera número 300 Zona Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de octubre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7480.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SALAS JUÁREZ, quien falleció el día 21 de enero del 2015 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Boulevard Valentín Barrera número 106, colonia

Educación en esta ciudad y es denunciado por los SARA MATA GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de noviembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7481.- Diciembre 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIA ZAMARRÓN CASTILLO, quien falleció el día 20 de septiembre de 1970 en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle JIMÉNEZ número 705, Zona Centro en Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los LUIS GUAJARDO ZAMARRÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de noviembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7482.- Diciembre 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO GONZÁLEZ ALVARADO Y MARÍA TIBURCIA PAZ, quien falleció el primero el día veinte de abril del año dos mil quince, y la segunda el día treinta y uno de enero del dos mil catorce, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Río Balsas número 203 de la colonia Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de septiembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7483.- Diciembre 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, el Expediente 01862/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDÓN DE LA FUENTE GARZA Y MA. DE JESÚS DE LEÓN DE LA FUENTE, denunciado por MA. ELENA DE LA FUENTE DE LEÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7484.- Diciembre 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANABEL OLGUÍN SOTO denunciado por ALEJANDRO OLGUÍN SOTO, asignándosele el Número 01512/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de noviembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7485.- Diciembre 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil Quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA ARTEAGA LARA, FRANCISCA ARTEAGA LARA, GILBERTO ARTEAGA LARA, MACRINA ARTEAGA LARA, TEODORA ARTEAGA LARA, JUANA LARA CASTILLO VIUDA DE ARTEAGA, denunciado por el DOCTOR FRANCISCO JAVIER VARGAS ARTEAGA, y FERNANDO IGNACIO SUSTAITA ARTEAGA, este último comparece como Mandatario para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Riguroso Dominio de los C.C. JUANA ARTEAGA LARA, CLARA ARTEAGA LARA, Y MARGARITA ARTEAGA LARA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7486.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Licenciado Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus MARÍA CALINA HERNÁNDEZ MUÑOZ, denunciado por la C. EMILIA REYNA GARCIA, bajo el Expediente Número 00875/2015, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico local de mayor circulación matutino, que se edite en esta Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a 03 de Agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7487.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 1571/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CASTILLO LIMA, denunciado por los C.C. EDITH YAJAIRA CASTILLO MARTÍNEZ RAFAEL CASTILLO MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de diciembre del año en curso (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7488.- Diciembre 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

**PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación de Expediente Número 01469/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR GÓMEZ SIFUENTES, denunciado por las C. VALENTINA CASTAÑEDA ALVARADO, así como a las CC. JAQUELINE DE JESÚS, SABDY SARAHÍ, CIELO NATALY de apellidos GÓMEZ CASTAÑEDA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a primero de diciembre del año dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7489.- Diciembre 31.-1v.